



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 101 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 ABR. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 090-2021-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 07 de abril de 2021, y el Memorando N° 483-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de abril de 2021, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del Comité de Recepción de Obra: **“Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Recepción de la Obra y plazos, precisa: 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...);

Que, mediante Certificado de Conformidad Técnica de fecha 05 de marzo de 2021, el Supervisor de la Obra denominada: “Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios”, señala que la obra fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico;

Que, según Oficio N° 090-2021-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 07 de abril de 2021, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la conformación del Comité para la recepción de la obra: “Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios”; seguidamente, mediante Memorando N° 483-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de abril de 2021, la Dirección General autoriza conformación, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Logística, Unidad de Mantenimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 101 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 08 ABR. 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: “Reparación de Posta Médica o Puesto de Salud; en el (la) EE.SS. Shiringayoc - Tahuamanu en la Localidad Shiringayoc, Distrito de Tahuamanu, Provincia Tahuamanu, Departamento Madre de Dios”; quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
Ing. Elect. Yuri Yerco ZAVALETA JURADO	Unidad de Proyectos de Inversión	Presidente
Ing. Marco Antonio DIAZ TUERO	Supervisor de Obra	Miembro
Ing. Elmer Rolando LAYME COTACALLAPA	Residente de Obra	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Comité de Recepción designado precedentemente, realice las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción de Obra, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P. N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
Administración (01)
Plan. Presup. (01)
Logística/Mant. (03)
Interesados (03)
OCU/Estad. (02)
VBA/AGHC/KMCP/OAJ
A.J/EJVM/kyr